

DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2022.130	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WUKK-ZKOIK-RH91E</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2022 a las 12:19:45</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 25/01/2022 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2022 12:19



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### INFORME DE INTERVENCIÓN    **EXP. 12/2022**

En relación al expediente de modificación de las Bases de ejecución del presupuesto municipal de 2020 prorrogado al ejercicio 2022:

Se propone por el Teniente de Alcalde Concejal Delegado del Área de Economía la modificación de las bases 18.4 Y 28.14.

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 22.2,a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

Este precepto viene desarrollado en el artículo 65 del Real Decreto 887//2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

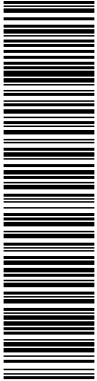
*“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos de presupuesto.”*

Por lo tanto, la mera denominación de una aplicación presupuestaria con el nombre de una entidad, no implica la existencia de una Subvención Nominativa, al carecer de todos sus elementos esenciales.

A la vista de la Propuesta presentada se aprecia la existencia de un beneficiario, una dotación presupuestaria y un objeto de la referida subvención, por tanto, estaríamos ante unas subvenciones nominativas, las cuales, se reflejarán en el documento de acompañamiento del Presupuesto General, es decir, las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto en la Base 28.14.

Del mismo modo se comprueba la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias propuestas para las referidas Subvenciones Nominativas para el ejercicio prorrogado del 2022.

**Segundo.-** Se debe seguir el procedimiento establecido para las modificaciones presupuestarias que están sujetas a los mismos trámites que la aprobación del



DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II.OTROS VARIOS .2022.130	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4WUKK-ZKOIK-RH91E</b> Fecha de emisión: <b>25 de Enero de 2022 a las 12:19:45</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a General del AYUNTAMIENTO DE GRANADA.Firmado 25/01/2022 12:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/01/2022 12:19



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Presupuesto. Se requiere la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, artículo 168.5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el mismo según dispone el artículo 169.1 se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se habilitará un plazo de 15 días para que los interesados a los que se refiere el artículo 170 de la citada Ley, puedan entablar las reclamaciones y recursos que tengan por conveniente por los motivos que en dicho artículo se recogen. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en dicho artículo 169.1 el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La modificación de las Bases del Presupuesto precisará para su entrada en vigor de la publicación definitiva de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 169-3 y 5 TRLRHL).

EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo. Francisco de Paula Aguilera González  
(firma electrónica)

